

DISCURSO POLÍTICO Y CONCEPTO DE STATUS EN LUIS MUÑOZ MARÍN: CONTRIBUCIÓN AL ESTUDIO DEL LENGUAJE POLÍTICO DE PUERTO RICO*

0.1 El mecanismo que permite poner en acción la lengua (el mecanismo de la **actuación**) es uno de los aspectos lingüísticos que recibe más atención en nuestra época, y que—como sabemos—pertenece a un plano que no es el de la lengua utilizada (la **langue**), ni tampoco es el plano donde se situaría el resultado de dicho uso (el de la **parole**). Este mecanismo nos remite más bien a lo que Benveniste identificó como **enunciación**: “poner a funcionar la lengua por un acto individual de utilización”.¹

Siendo la enunciación “el acto de apropiación de la lengua por el sujeto, el acto por el cual el hablante establece su relación con la lengua y el mundo”,² (entendiendo este **mundo** en un sentido amplio que engloba lo expresado lingüísticamente antes del acto propiamente dicho), una vez realizado el acto tenemos el resultado de dicha “apropiación”: el **enunciado**. “Enunciado y enunciación distinguen dos actos de habla: el enunciado es el texto expresado [...]; la enunciación es el acto constitutivo del texto”.³

Distinguir estos dos hechos (la **producción** / el **producto**) lleva a identificar tipos de actos de habla diferentes en los enunciados producidos. Oír “Declaro abierta la sesión” y “Él abrió la sesión” nos sitúa ante dos enunciados que responden a dos tipos distintos de actos de habla: el enunciado “declaro abierta la sesión”, emitido en la situación requerida, tiene valor de **acción**, aparte de ser, por lo mismo, verdadero (la sesión queda efectivamente abierta en el momento de la emisión), mientras que el segundo enunciado: “él abrió la sesión”, además de que puede ser verdadero o falso, no tiene valor de **acción**.

0.2 Traída ante nuestra consideración la conocida oposición **enunciado/enunciación**, podemos también recordar otra, muy útil, entre **enunciado/discurso**, oposición que sólo tiene validez a partir de la primera: si el enunciado es la unidad comunicativa entre dos límites semánticos, entre dos “pausas” en la comunicación, el discurso es este mismo enunciado (producto), considerado desde el punto de vista

* Se publicó en: *El lenguaje político*, Coord. Manuel Alvar. Madrid, Fundación Friedrich Ebert, I.I.C., 1987, p. 179-194.

¹ E. Benveniste, “El aparato formal de la enunciación”, *Problemas de lingüística general*, v. 2, Siglo XXI, pág. 83.

² L. Guespin “Problématiques des travaux sur le discours politique”, *Langages*, 23 (1971): 3-24 (Traducción mía).

³ *Ibid.*, pág. 9.

de su producción. Es por tanto el punto de vista el que nos sitúa en el plano del **enunciado**, si enfocamos la organización interna de la unidad comunicativa producida; o en el plano del **discurso**, si tenemos en cuenta los mecanismos que intervienen (que han intervenido) para que dicha unidad enunciada sea así y no de otra manera.

Contestar a “cómo se ha producido un enunciado” y a “mediante qué mecanismos de producción se ha llevado a cabo” es dar respuesta a “cómo se organizan, se estructuran, las formas de la enunciación”, tarea que implica el reconocimiento de dichas “formas”, su inventario, su descripción; tarea que, a su vez, lleva al problema **tipológico** de los discursos teniendo en cuenta su misma estructuración enunciativa.

Al referirme al problema tipológico de los discursos sigo a Dubois,⁴ que considera, en primer lugar, la posibilidad de un tipo de discurso **didáctico** cuya estructuración se caracteriza por ausencia de problemas de enunciación, como si no existiera sujeto de enunciación.⁵ Este es un tipo de “discurso de base” respecto del cual se pueden reconocer otros tipos, como el llamado “discurso polémico”, que niega una tesis contraria como mecanismo para afirmar la propia.

Las clasificaciones tipológicas resultan siempre cómodas porque ofrecen unos elementos operativos claros, y porque permiten iniciar acercamientos a campos muy complejos, como el que nos ocupa; siempre pensando que “se hace camino al andar”, y que las investigaciones en parcelas limitadas pueden contribuir a iluminar aspectos teóricos más generales.

0.3 El lenguaje político, en los últimos años, ha sido sometido a estudios rigurosos desde distintos puntos de vista, sobre todo por los estudiosos franceses del discurso,⁶ que aplican sus teorías al discurso político entendiendo por tal discurso el que se da como político por la situación de comunicación, la personalidad del emisor o el metalenguaje utilizado. Los mismos estudiosos del discurso político—que es eminentemente **polémico**, aunque puede presentar otros tipos—han hecho posible el acercamiento al vocabulario político teniendo en cuenta que una unidad léxica alcanza sentido en el enunciado en que se encuentra, y que, habida cuenta de la relación entre **enunciado/discurso**, el estudio del vocabulario político no puede hacerse olvidando su relación con los procesos de la enunciación.⁷ Este es el acercamiento que me interesa enfocar aquí, con todas las cautelas y reservas que representa la aplicación teórica a textos concretos.

⁴ J. Dubois, “Lexicologie et analyse d'énoncés”, *Cahiers de lexicologie* 11, 15 (1969); Dubois et Sumpf, *L'analyse du discours*, *Langages*, 13.

⁵ Este tipo de discurso didáctico caería muy cerca de la descripción de la competencia lingüística: al describir la lengua se describe un tipo de discurso cuyo sujeto de enunciación está ausente (Confr. Guespin, *op. cit.*, pág. 23).

⁶ Pueden consultarse los muchos números de la revista *Langages*, dedicados a este tema.

⁷ J.B. Marcellesi, “Eléments pour una analyse contrastive du discours politique”, *Langages*, 23.

0.4 El presente estudio parte de un corpus limitado a diez y seis mensajes anuales consecutivos pronunciados por el gobernador de Puerto Rico Luis Muñoz Marín, ante las Cámaras Legislativas, desde 1949 hasta 1964,⁸ época que comprende los diez y seis años de su gestión como primer ejecutivo del país, y en la que se define explícitamente una serie de conceptos claves en su ideología política. Mi propósito fundamental es acercarme al término STATUS, concepto básico en el panorama político de Puerto Rico desde 1898, e identificar:

- 1º el valor que tiene este término en el lenguaje político-ideológico de Luis Muñoz Marín, según aparece en el corpus estudiado,
- 2º la relación que puede establecerse entre el valor del término STATUS y los tipos de discurso, y
- 3º el cambio que se opera diacrónicamente en los procesos discursivos del emisor, en relación con el término STATUS dentro, además, de su contexto histórico.

Identificar el valor que tiene el término STATUS en el lenguaje político de Luis Muñoz Marín no puede realizarse independientemente del reconocimiento de las formas enunciativas que adopta el emisor y del tipo de discurso en que se articula su concepto de STATUS. Nuestro acercamiento permitirá iluminar el sentido de esta palabra, que vuelve a tener la atención de los políticos de Puerto Rico en este año 1986.

1.1 En el corpus estudiado el término STATUS aparece en nueve de los diez y seis mensajes (los relativos a 1953, 1954, 1955, 1956, 1957, 1959, 1960, 1963 y 1964), y está ausente en los cuatro primeros (de 1949 a 1952) y en los de 1958, 1961 y 1962. Aparece reiteradamente en los mensajes de 1954 (siete veces) y 1960 (seis), mientras que una sola vez en los de 1955 y 1957.

El recuento general de estas apariciones evidencia un hecho conocido: el programa político de Muñoz Marín en los primeros cuatro años de su gobernación está orientado a lo económico, y lo relativo a la situación política del país como objeto de definición explícita no aparece hasta el mensaje de 1953, dedicándosele especial atención en el de 1954, atención que—como veremos más adelante—refleja la existencia, en el panorama político de la Isla, de tesis opuestas a las que defiende la definición de STATUS formulada por Muñoz Marín.

Las apariciones del término desde 1955 a 1959 son esporádicas, reiterando argumentos ya señalados en 1954, y en 1960 el término que nos ocupa vuelve a ocupar la atención central del mensaje, precisando ahora los límites entre el concepto que sobre él tiene el emisor y el de otros conceptos políticos. Después de 1960 el término aparece en función de recapitulación general de todo lo expuesto anteriormente.

⁸ Sigo la edición de Antonio J. Colorado, *Mensaje al pueblo puertorriqueño*, por Luis Muñoz Marín. San Juan, Inter University Press, 1980 (358 pgs.)

A la luz de todos estos datos, podemos decir que existen tres mensajes de especial importancia para el tema que nos ocupa: el de 1953, en donde se formula la definición de STATUS; el de 1954, donde se defiende; y el de 1960, donde se corrobora y amplía con nuevos argumentos.

Teniendo en cuenta estos hechos, propongo como hipótesis fundamental que, en el corpus estudiado, el término STATUS encaja en un tipo de discurso político semididáctico (1953) y acaba articulándose en dos momentos de discurso político polémico (1954 y 1960).

1.11 El hecho de que no aparezca, como se ha dicho arriba, el término STATUS en los cuatro mensajes iniciales obliga a hacer un paréntesis con algunas precisiones.

Si bien el término no aparece en forma explícita, está latente mediante dos procedimientos:

- 1) por la **presencia de sintagmas sustitativos** (en algunos casos paráfrasis metafóricas, de gran eficacia apelativa, algunas de las cuales llegaron a convertirse en formas recurrentes del lenguaje político de la época), y
- 2) mediante la **oposición de determinadas unidades léxicas** (incluidos algunos de los **sintagmas sustitativos**), cuyo enfrentamiento remite al concepto ideológico de STATUS defendido tácitamente por el emisor del mensaje. Veamos :

Primer procedimiento: **sintagmas sustitativos.**

1. **nuevo sistema de gobierno** Mensaje de 1949 (p. 3)
2. **nuevo poder** Mensaje de 1949 (p. 3)
3. **“vida buena”** Mensaje de 1949 (p. 9)
4. **“llave de voluntad popular”** Mensaje de 1949 (p. 15)
5. **gobierno de pobres para pobres** Mensaje de 1950 (p. 27)
6. **mandato popular** Mensaje de 1951 (p. 31)
7. **creación autóctona del espíritu puertorriqueño** Mensaje de 1951 (p. 39)
8. **la obra en marcha** Mensaje de 1951 (p. 53)
9. **cambio y conservación** Mensaje de 1951 (p. 54)
10. **frontera de entendimiento** Mensaje de 1952 (p. 57)
11. **“abrupta jalda”** Mensaje de 1952 (p. 69)
12. **“una manera entera de vida”** Mensaje de 1952 (p. 69)
13. **“una cultura”** Mensaje de 1952 (p. 69)

(Los sintagmas entre comillas son las creaciones metafóricas).

Segundo procedimiento: la oposición de determinadas unidades.

Serían aquellas oposiciones cuyo enfrentamiento léxico-semántico remite al concepto defendido de STATUS, sin nombrarlo. Son parejas de unidades en las cuales **Puerto Rico** se opone geográficamente al otro término de la oposición, **Estados Unidos continentales**, donde el modificador "continentales" supone que el término opuesto sea **Estados Unidos no continentales**. Pertenecen a este tipo:

1. **Estados Unidos continentales / Puerto Rico.** Mensajes de: 1949 (p. 11); 1950 (p. 20); 1951 (p. 39); 1952 (p. 64); 1953 (p. 77 y 78).
2. **Estados continentales / Puerto Rico.** Mensajes de: 1951 (p. 48); 1952 (p. 77).
3. **Región continental / Puerto Rico.** Mensaje de: 1952 (p. 64).
4. **El Norte / Puerto Rico.** Mensajes de: 1949 (p. 11); 1951 (p. 37 y 39).

Otras oposiciones oponen los mismos términos en el plano administrativo o económico:

5. **Gobierno federal / Puerto Rico.** Mensaje de 1952 (p. 66).
6. **ingresos federales / nuestra economía.** Mensaje de 1951 (p. 42).
7. **ingreso (federal) / ingreso insular.** Mensaje de 1951 (p. 35).
8. **dinero federal / dinero de Puerto Rico.** Mensaje de 1952 (p. 66).
9. **estados federados / Puerto Rico.** Mensaje de 1952 (p. 66).

Algunos de estos sintagmas sustitativos y algunas de estas oposiciones están presentes en todos los mensajes estudiados pero son particularmente relevantes cuando aparecen en los primeros mensajes, cuando no está el término STATUS, pues en éstos alcanzan una doble referencia interdiscursiva que hace posible la comunicación en el sentido que quiere darle el emisor: por un lado tienen referencia anafórica (Muñoz Marín ya había hablado, extensamente, antes de 1949, sobre la situación de Puerto Rico y sobre lo que él consideraba debía ser su relación con los Estados Unidos. Cualquiera medianamente familiarizado con sus campañas políticas antes de ser elegido gobernador, y cualquier ciudadano de aquella época, puede reconocer de inmediato, en los dos procedimientos que acabo de exponer, y en los ejemplos correspondientes, el ideario de Muñoz Marín, e incluso sus palabras); esto es, todas estas expresiones remiten a situaciones lingüístico-ideológicas anteriores.⁹ Por otro lado, y al mismo tiempo, se proyectan hacia el futuro, y encuentran referencia en los mensajes siguientes de nuestro corpus, en los pronunciados de 1953 a 1964, en los cuales el término STATUS y el sintagma ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO se incorporan al discurso.

⁹ Una característica del discurso político es precisamente la posibilidad de referencia lingüística: se trata de enunciados sobre enunciados, y la situación se reduce a discursos anteriores; o sea la situación es una situación lingüística. Incluso el propio emisor interpreta, en muchas ocasiones, explícitamente, su propio texto. (Confr. L. Guespin, "Problématique des travaux sur le discours politique", *Langages*, 23, pág. 23.

1.12 A este respecto es fundamental el mensaje de 1954 pues en él se delimita ya lo que es STATUS: 'asociación por convenio' (p. 110), frente a lo que es ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO: 'la criatura constitucional que hemos creado bajo el status' (p. 110). A partir de este mensaje, dedicado a delimitar los dos conceptos, el sintagma **asociación por convenio**, que quiere decir "que es asociación y que es por libre convenio" (p. 110), entra a formar parte de una serie de oposiciones sobre las cuales se monta explícitamente la ideología del ELA.

No perdamos de vista que los mensajes de 1949, 1950 y 1951 son los relativos a una etapa crítica: Muñoz Marín ha sido elegido gobernador, pero aún no se ha aprobado la Constitución del Estado Libre Asociado. En estos mensajes es lógico que el STATUS esté sugerido, latente. A partir de 1952, Puerto Rico puede sentarse a negociar su situación política con los Estados Unidos en relación de igualdad, y en este sentido la ideología del ELA defiende el carácter no colonial de la relación entre ambos países, puesto que, según estos presupuestos, una colonia recibe órdenes, no negocia en igualdad de condiciones. Este es el sentido que tiene en la Constitución el término STATUS, 'asociación por convenio'.

Según todo esto, Muñoz Marín podrá distinguir dos tipos de independencia: la **independencia separada** frente a la **independencia no separada** o **asociación por convenio** (1954, p. 114-115), de donde se genera la más importante: **Independentismo** frente a **Estadolibrismo**, las dos alternativas políticas a las que Muñoz Marín dedica mayor atención por considerarlas como opciones que se oponen por el **grado de autonomía** (total / parcial), no por la **ausencia / presencia de dicha autonomía**; en otras palabras, lo que en la ideología del estadolibrismo es 'asociación por convenio', es en la ideología independentista 'colonialismo'. En este mismo mensaje de 1954, Muñoz Marín ofrece los sintagmas **estadidad asimilista** o **estadidad federada**, en oposición a **estadidad asociada** (ELA), por un lado, y a **independencia separada** por otro.

En resumen, el STATUS que define Muñoz Marín es 'asociación por convenio', y a partir de esta definición, es 'independencia no separada', frente al independentismo, y es 'estadidad asociada', frente al asimilismo federado. La fórmula que recoge esta doble dimensión es la "criatura constitucional", en palabras del mismo Muñoz, que se llama ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO.

Con este valor lingüístico-ideológico se articula el concepto de STATUS en el discurso político que vamos a considerar.

1.2 Tanto los dos procedimientos lingüísticos (sintagmas sustitutivos y oposiciones de unidades léxicas) que actualizan el concepto de STATUS en los primeros mensajes (1949-1952), como el término mismo, presente por primera vez en el mensaje de 1953, se articulan en un tipo de discurso cuya finalidad es exponer, mediante aseveraciones, sobre todo, el significado del concepto. Esta finalidad está explícitamente formulada al final del primer mensaje (1949):

“Lo que correspondía en el actual mensaje era presentar a ustedes un criterio sobre el significado básico de **la nueva forma de gobierno** que tengo el honor de iniciar en tan buena y noble compañía como la de ustedes” (p. 15).

El significado de “la nueva forma de gobierno” se expone mediante aserciones que comunican la presencia del locutor en el discurso, discurso cuya situación concreta se manifiesta en una serie de índices de ostensión que aparecen reiteradamente en todos los textos de esta primera serie de mensajes y en los siguientes índices como los que aparecen en las afirmaciones:

1. “Nos reunimos en esta ceremonia...” (p. 3)
2. “En este día...” (p. 3)
3. “Ahora son los poderes del pueblo...” (p. 3)
4. “Este es el momento en que...” (p. 4)

donde la referencia a la situación concreta del acto del habla supone la presencia de los interlocutores y explica su manifestación en el mismo discurso del emisor:

5. “Aunque **ustedes** no forman parte...” (p. 3)
6. “**Ustedes** conocen cual es la responsabilidad mía...” (p. 3)
7. “De **ustedes** y de mí el pueblo de Puerto Rico espera...” (p. 4)

La oposición **ustedes / yo** (y sus sustitutos “constitucionales”: (ustedes) **poder legislativo / (yo) poder ejecutivo**; (ustedes) **gobierno / (yo) poder**, son índices de los dos polos de la situación comunicativa concreta, y se neutralizan en un **nosotros** cuando los referentes no se presentan como dos polos administrativos (**gobierno / poder**) sino como un solo bloque en acción; en este caso, **nosotros** es índice de la ideología compartida que subyace:

8. “Tenemos en nuestra mano el tesoro inmenso de una semilla...” (p. 3).

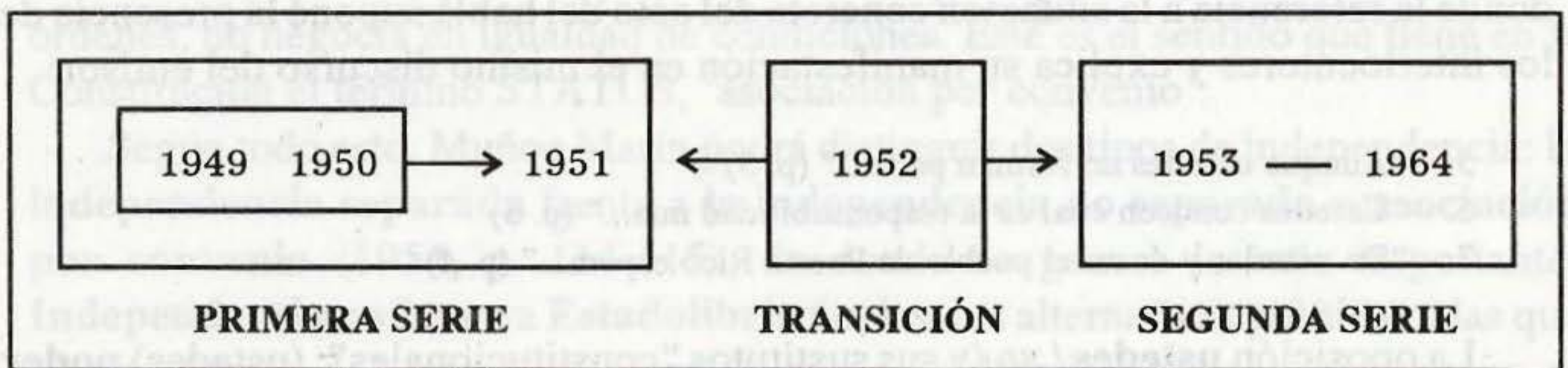
1.21 En estos primeros mensajes el STATUS se actualiza en **la nueva forma de gobierno** que el emisor considera necesario explicar en su significado básico, generando un discurso que descansa en la sucesión de una serie de aseveraciones seguidas de la argumentación correspondiente.

Muñoz Marín utiliza este procedimiento discursivo rigurosamente en el primer mensaje, el de 1949, el cual sirve de punto de partida (referencia interdiscursiva) para entender los mensajes siguientes, sobre todo los de 1950 y 1951; respecto al de 1952 puede decirse que es mensaje de transición entre la primera serie de mensajes, emitidos antes de la aprobación de la Constitución, y la serie de los pronunciados después de este acontecimiento histórico, los de 1953 a 1964.

Teniendo en cuenta la especial función que cumple el primer mensaje de 1949, es importante añadir que en éste las aseveraciones se refieren a la realidad histórico-social de Puerto Rico y a su momento crítico. En estas aseveraciones, seguidas de la argumentación correspondiente, el emisor recoge todos los aspectos relativos al

significado del 'nuevo poder': el tipo de administración gubernamental, la forma de entender la justicia, el sentido de los derechos ciudadanos, el lugar de la industrialización y de la agricultura, los recursos económicos respecto al nuevo convenio de asociación con los Estados Unidos, las inversiones, los problemas de la salud pública y la situación del contribuyente. A partir de estas exposiciones iniciales de 1949 los mensajes de 1950 y 1951 se dedican a **ahondar** en los significados expuestos, y de esta manera se teje una tupida red de relaciones **interdiscursivas** de un mensaje a otro, o dentro del mismo mensaje.

Tenemos, por lo tanto, que el primer mensaje es la referencia imprescindible para el de 1950, y los dos juntos son la referencia para el de 1951. El de 1952 es de transición, y el de 1953 inicia los mensajes de la segunda serie, donde hemos dicho aparece explícitamente el concepto de 'status' actualizado en el término STATUS. Esto es:



1.22 En la primera serie de mensajes que nos ocupa en este momento, los sintagmas sustitutos del término STATUS se manifiestan dentro del tipo de aseveraciones que se han apuntado, pero no siempre podría decirse que se articulan en un tipo de discurso eminentemente expositivo-didáctico.

En 1949, si bien Muñoz Marín no disponía de una fórmula lingüística oficialmente aprobada que sirviera para actualizar el concepto del nuevo gobierno, sí tenía ya organizado el programa político-ideológico correspondiente, que lo había llevado al poder por "mandato popular", y que él mismo había expuesto durante sus campañas políticas; un programa político que había dado lugar a los desengaños de los nacionalistas, sus correligionarios en 1938 (año de la fundación del Partido Popular Democrático), los cuales ya en 1943 se separan y acabarán fundando su propio partido (Partido Independentista Puertorriqueño) en 1946.¹⁰

Las aseveraciones respecto a la **nueva forma de gobierno** que aparecen en 1949 no pueden estar, por lo tanto, canalizadas en un discurso solamente didáctico, de finalidad explicativa-expositiva; la existencia ya en ese momento de otras tesis políticas opuestas a las conocidas de Muñoz Marín explican que estos sintagmas sustitutivos se organicen en un tipo de discurso que podríamos llamar semididáctico,

¹⁰ Manuel Maldonado Denis, "Aproximación crítica al fenómeno nacionalista en Puerto Rico", *Puerto Rico, una crisis histórica*, México, Editorial Nuestro Tiempo, 1979, págs. 138-171. (Ver en este mismo volumen las colaboraciones de Rubén Berríos, Rafael Hernández Colón y J. Mari Bras.)

o tal vez didáctico-polémico, en el cual se pueden sorprender refutaciones explícitas o veladas a las tesis contrarias:

Es imposible al que tenga ojos no ver, en la magnífica luz de este tiempo, que el pueblo de Puerto Rico está en la mejor disposición para entender y respaldar **esta manera**, y **no otra manera**, de desempeñar la responsabilidad que ha confiado (1949, p. 5).

No es la filosofía **del gobierno que presido** el buscar que se cierren fábricas en el Norte para abrirlas en Puerto Rico [...]. No es nuestro propósito, ni es conveniente, ni es necesario, ni ha ocurrido todavía en caso alguno (1949, p. 11).

En el terreno político el avance ha sido decisivo. Fue en **la década del '40 al '50** que terminó en Puerto Rico [...] el período colonial que comenzó con el desembarco de Colón. Terminó **no en la forma de simplificados diagramas históricos**, sino por **creación autóctona del espíritu puertorriqueño**, no buscando una libertad preconcebida sino estructurando, construyendo, creando su propia libertad en armonía con la gran Unión Federal de la que, a nuestra propia manera, estamos forjando el modo de formar parte (1951, p. 39).

Valgan estas tres citas como muestra de discurso semididáctico en que se refuta una teoría opuesta en defensa de la propia: la teoría defendida es el programa **del nuevo gobierno popular**, frente a las tesis independentista y asimilista.

El mensaje de 1952, donde se usa por primera vez **ESTADO LIBRE ASOCIADO** para nombrar “el programa de acción” política de Muñoz Marín, por su parte, es eminentemente didáctico. Es un mensaje de afirmación y victoria, si bien moderada en el tono, donde las tesis contrarias están en sordina y las aseveraciones recapitulan significados básicos ya expresados anteriormente, y proyectan planes futuros. Refiriéndose al siglo XX, desde 1898 hasta 1951:

Han sido años de turbación porque en todo crecimiento la hay, y lo han sido también de visión y de creación de la clase de imaginación que sirve para ver la realidad difícil en vez de para fugarse de ella por la pendiente de la ilusión fácil [...]. La turbación, alguien ha dicho, es a veces antesala del entendimiento. Esperamos por eso que una minoría de nuestros compatriotas, que están en la antesala, pasen pronto a compartir **el pleno entendimiento fraternal** con el resto de sus hermanos puertorriqueños (1952, p. 58).

1.3 La segunda serie de mensajes (1953-1964) corresponde a la época posterior a la Constitución; estos mensajes han sido pronunciados después de haberse aprobado, por votación popular, la **nueva forma de gobierno** predicada y defendida por Muñoz Marín.

En el mensaje de 1953 aparece el término **STATUS** definido por primera vez, y está articulado en un tipo de discurso que puede llamarse polémico abiertamente. Al presentarse el **STATUS**, en este mensaje, como un elemento del estado político del país (del cual informa el gobernador), lo define como “instrumento de un pueblo [...] pero no una finalidad” (1953, p. 86), con lo cual aparece la tesis que se quiere refutar. Por eso dirá inmediatamente:

Siendo el STATUS instrumento y no finalidad, es evidente que no podemos servirle bien a nuestro pueblo si nos abandonamos a una fijación psíquica sobre la herramienta en olvido o detrimento de nuestro deber grande y retador sobre la obra en sí (1953, p. 87).

Este concepto de STATUS, dinámico, como instrumento que se puede acomodar a cada etapa histórica según sus exigencias, está en la base del pensamiento político de Muñoz Marín respecto a la situación del país, y aflorará constantemente en los mensajes siguientes, en los cuales el término que nos ocupa está siempre presente de alguna forma.

1.31 De todos los mensajes del **corpus** estudiado, el de 1954, el sexto, es el que más atención da al problema del STATUS. Se trata de un mensaje cuyas referencias se remontan a los primeros en cuanto a los problemas económicos y sociales, y a las cifras comparativas correspondientes. Respecto al STATUS aparece la definición dinámica que ofreció en el mensaje anterior y, partiendo de ella, el término se articula en un discurso polémico en extremo. Dice el emisor: "Que quede esto claro: no vamos a hacer nada nosotros para que el actual status político no sea permanente" (p. 106), forma discursiva compleja por presentar la negación de una negación que, si entiendo bien, parte de dos presupuestos:

- 1) 'el **status político** no debe ser estático (sino instrumento dinámico que se adapte a los tiempos)', y
- 2) 'No vamos a aprobar nada que le impida dicha evolución',

de donde el concepto del STATUS queda definido dinámicamente en la misma refutación que se quiere rechazar (la concepción permanente del tipo de asociación).

La articulación de ambas proposiciones negativas en una sola unidad podría, a nivel significativo propiamente dicho, haber originado estructuras diversas:

1. 'Vamos a hacer todo para que el status político sea dinámico', cuya actuación formulada sobre **afirmación de afirmación**, parte de una intención comunicativa aseverativa total, de gran transparencia semántica, y con ausencia de referencia contraria.
2. 'Vamos a hacer todo para que el status político **no** sea permanente', actuación formulada sobre afirmación de negación, donde se mantiene aún la aseveración expositiva, por cuanto la negación aparece en la subordinación de finalidad.
3. 'No vamos a hacer nada para que el status político sea permanente', donde la negación de una afirmación ya comporta un tipo de discurso polémico, por cuanto la negación principal como punto de partida supone una actitud de refutación a tesis contrarias en este aspecto.
4. 'No vamos a hacer nada para que el status político **no sea permanente**', donde la negación de la negación, seleccionada por el emisor, aparte de las tres formas negativas (**no / nada / no**) que remiten **tres veces** al polo opuesto en la tesis defendida, afirma de forma categórica la propia tesis: "haremos todo lo posible para que el status político sea dinámico, a pesar de la oposición contraria, dentro, incluso, del propio partido".

Lógicamente, después de esta refutación polémica, se impone la precisión respecto al contenido semántico del término propiamente dicho, que quedará definido explícitamente ya como “asociación por convenio” en lo definitivo, y como ESTADO LIBRE ASOCIADO en cuanto a la manifestación o actualización temporal que adopta dicho convenio en la época que lo requiera:

Lo que contenga el convenio en un momento dado, los cambios que por consentimiento mutuo se le hagan o se le interpreten, éste es el crecimiento del STATUS definitivo al que llamamos **Asociación por Convenio**.

De todo esto se puede deducir que la tesis contraria que refuta Muñoz Marín en este discurso eminentemente polémico es la tesis del anquilosamiento del STATUS, tesis que esgrimieron los partidarios de la independencia cuando se referían al “estancamiento histórico” que representó la ideología del Partido Popular de Muñoz Marín, con el cual se sintieron defraudados, y en el cual habían puesto sus esperanzas de liberación. Pero al mismo tiempo, Muñoz Marín se enfrenta a sus propios partidarios en una polémica interna que opone la tesis dinámica a la tesis estática. Precisamente en este momento vuelve a estar sobre el tapete político de Puerto Rico la cuestión de la evolución del STATUS, planteado por Victoria Muñoz, hija de Muñoz Marín, actual senadora y, según parece, totalmente identificada con la ideología de su padre. Graves discusiones se avecinan al respecto, y será importante seguir la marcha de los acontecimientos para detectar los mecanismos lingüísticos que se pongan en juego.

En resumen, el STATUS de Muñoz Marín, entendido como ‘asociación por convenio mutuo’ es lo definitivo, y si lo interpreto bien, garantiza (al menos en teoría) que se pueda llegar a una autonomía política dentro del convenio, e, incluso, a una independencia, siempre negociada por acuerdo mutuo. En este último caso, la “criatura constitucional” no sería el Estado Libre Asociado, sino la República. Esto, en teoría, pues me parece que dentro del discurso de Muñoz Marín la palabra STATUS está a veces referida a otras posibles “criaturas constitucionales”, como por ejemplo la estadidad federada: “Pero no es ésta la razón por la cual no perseguimos ese ‘status’ (la estadidad)” (p. 111).

A pesar de que en este mismo mensaje el emisor dice que no tiene espíritu de controversia “con mis buenos compatriotas que sostienen ese objetivo (la estadidad federada)” (p. 114) lo cierto es que los párrafos inmediatamente anteriores refutan los argumentos de los defensores de la estadidad, lo mismo que antes había refutado los argumentos de los partidarios de la independencia, o los de sus mismos correligionarios frente al estancamiento del ELA.

Es particularmente interesante la argumentación en contra de la estadidad asimilista, argumentación montada sobre la oposición FEDERACIÓN / NACIÓN, en estos términos: Puerto Rico puede **federarse** (unirse a) pero no hasta el extremo de **nacionalizarse** (fundirse en); esto es: no hasta el extremo de perder su tradición, su idioma, su historia: “Si Puerto Rico llegara a nacionalizarse en Estados Unidos a ese extremo, habría dejado de ser Puerto Rico” (p. 113).

Una vez refutadas las tesis contrarias, las propias teorías sirven como enlaces para la exposición didáctica de los detalles. Distinguirá, sin polémica, lo que él considera **definitivo** y **no definitivo** en el actual STATUS: “Lo considero status definitivo en cuanto es definitivo el principio de convenio, de consentimiento, no en cuanto a todos sus detalles” (p. 116), y a continuación expone las dos formas de consentimiento: la **específica**, que permite a Puerto Rico (si entiendo bien) decidir la Constitución insular, elegir su gobernador, tener la común ciudadanía con la común defensa implicada, y compartir la moneda, y, por otro lado, la forma **genérica**, que se refiere a la aplicación de las leyes federales que en Puerto Rico sean aplicables (p. 116). Todos estos detalles se articulan en una serie de enunciados aseverativos, de intención expositiva y didáctica.

Al final de este mensaje de 1954, al que hemos dedicado atención especial por ser el más importante para el tema que nos ocupa, aparece expuesto el concepto del STATUS explícitamente, como culminación, a nivel internacional, y en comparación con otras relaciones conocidas entre pueblo conquistador y pueblo conquistado, como culminación, repito, de una serie de procesos relativos, y como algo totalmente nuevo en la historia. ‘El Estado Libre Asociado es un tipo de gobierno que supera las relaciones coloniales dentro de una condición de igualdad entre los países involucrados’ (p. 120).

Después de este mensaje de 1954, el término vuelve a acaparar la atención en 1960, no sin pasar por pinceladas polémicas en el mensaje de 1955 y 1956, donde afirma el gobernador: “No se resignará [el pueblo de Puerto Rico] a retroceder al punto del que ya se libertó buscando refugio en las formas políticas que ya en el pasado [...] encontró inadecuadas” (p. 155).

O más adelante, cuando se refiere a la tabla de valores a la cual ha de servir el STATUS: “...que no sea ni huecamente solemne ni caprichosamente trivial, sino alegre, honda, compasiva, fraternal... (como la que yo defiendo) (p. 160).

Pasando por momentos de total confianza sobre la estabilidad del STATUS dinámico que él ha defendido y expuesto reiteradamente, frente a todas las tesis contrarias, los mensajes de 1957 y 1959 son expositivos sobre todo. El mensaje del año 1960 vuelve a la polémica; en él Muñoz Marín recapitula las últimas décadas de la Historia del país (1940-1960) presididas por su indiscutible liderato, y dice lo siguiente: “La imagen que un pueblo tenga de sí mismo no es el **status político**” (p. 249), con lo cual se refuta la tesis de que “imagen histórica” y “status” sea la misma realidad, por cuanto (y de acuerdo a toda la línea de pensamiento del emisor) el STATUS es un medio, un instrumento. En este sentido el mensaje de 1960 es de recapitulación general respecto a todo lo dicho en los mensajes anteriores, y de proyección hacia el porvenir de la ideología del Partido Popular.

Los dos últimos mensajes de su mandato como gobernador no exponen ni polemizan respecto al término. Son mensajes de confianza en el arraigo de sus tesis, como únicas que convienen al “Propósito de Puerto Rico”.

CONCLUSIONES

1. En relación con el término STATUS, los mensajes estudiados pueden organizarse en dos series: la primera serie, de mensajes emitidos de 1949 a 1951, antes de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y la segunda serie, de 1953 a 1964, de mensajes emitidos después de la Constitución. Entre ambas series, el mensaje de 1952 es de transición.
2. El término STATUS no aparece en los mensajes de la primera serie, pero Muñoz Marín actualiza el concepto mediante dos procedimientos lingüísticos: 1) por **sintagmas sustitutivos** que actualizan el concepto (ampliamente divulgado en sus campañas políticas), algunos de los cuales se convirtieron en formas lingüísticas recurrentes del lenguaje político de la época, y 2) mediante **la presencia de términos cuyo valor respecto a sus opuestos** (en presencia o en ausencia) remite a la relación política defendida por el emisor entre Puerto Rico y los Estados Unidos. (**Estados Unidos Continentales / (Puerto Rico); Gobierno insular / (Gobierno federal)**, etc.)
3. A partir de 1953 el término STATUS aparece explícitamente, y en la segunda serie de mensajes (1953-1964) son importantes el de 1954 y el de 1960.
4. Muñoz Marín define el STATUS como 'asociación por convenio', poniendo especial interés en el valor dinámico que esta definición implica: un STATUS que es "instrumento", no finalidad, y que se acomodará a cada etapa histórica, previa aprobación conjunta de las dos partes involucradas: Puerto Rico y los Estados Unidos. Entendido el STATUS como "asociación por convenio" (mutuo), el Estado Libre Asociado es, en la actualidad del emisor y en la nuestra, la realización concreta de este convenio: "la criatura constitucional" que puede transformarse, siempre por acuerdo mutuo, en la medida que el país lo exija de acuerdo a sus necesidades.
5. La Asociación por Convenio, con carácter dinámico, es **independencia no separada**, frente al **independentismo**, y es **independencia asociada** frente al asimilismo federado.
6. Tanto las sustituciones del término en los primeros mensajes, como el término mismo, en los de la segunda serie, se realizan en un discurso semididáctico que alcanza el tipo polémico sobre todo en 1954. Muñoz Marín utiliza dos tipos de discurso político en los mensajes analizados: uno semididáctico, caracterizado por un tono expositivo en que se rechazan tesis contrarias por presentación de las propias, y otro tipo abiertamente polémico, en que el emisor defiende sus planteamientos oponiéndose a los contrarios mediante formas complejas de enunciación, como la negación de la negación, de gran eficacia argumentativa y convincente.
7. El discurso polémico, que alcanza su punto más alto en el mensaje de 1954,

remite a todas las tesis anteriores y se proyecta hacia el futuro, en los mensajes siguientes, que recapitularán lo expuesto.

8. Nociones tan importantes como las de STATUS, ELA, COLONIA, NACIONALIDAD, quedan, en el corpus analizado, perfectamente perfiladas, dentro, desde luego, de la ideología que subyace, y frente a las interpretaciones que sobre estos conceptos tienen las ideologías contrarias.

María T. Vaquero
Universidad de Puerto Rico